(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD CONOCIDA COMO LA TURBINA HIDRO-ELÉCTRICA EL CUÁ, DEPARTAMENTO DE JINOTEGA, PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES BENJAMÍN LÍDER "ATDER.BL")

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 32-2020, aprobada el 17 de marzo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 59 del 25 de marzo de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 32.2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley N°. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural del MARENA. Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial No. 10.03.13 "Establecer los Criterios, Requisitos y el Procedimiento Administrativo para la Declaración, Priorización Y Promoción de las Reservas Silvestres Privadas en Nicaragua".

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad La Turbina Hidro-Eléctrica El Cuá, Asociación de Trabajadores Benjamín Líder "ATDER.BL", como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25799

inspección de campo realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo XX, artículos 98 y 99, del Decreto 20-2017; (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

IV

Que habiéndose revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como La Turbina Hidro-Eléctrica El Cuá, perteneciente a la Asociación de Trabajadores Benjamín Líder "ATDER.BL" cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto Número 20-2017; la cual está ubicada en la comarca El Bote, Municipio El Cuá, Departamento de Jinotega, posee una extensión territorial de 940.64 hectáreas en total, equivalente a 1338.79 manzanas, de las cuales todas serán destinadas a la conservación, restauración, y manejo sostenible por los propietarios. Contiene gran diversidad de especies forestales como: granadillo, nogal, guayabo, roble, san Rafael, quebracho y pino y conforme a fauna encontramos especies representativas de la zona a como son: ardillas, guardatinajas, guatusas, conejos, monos, ranitas y culebras, carpinteros, quetzales, gallina de monte, venados entre otras especies. La Turbina Hidro-eléctrica El Cuá, Asociación De Trabajadores Benjamín Líder "ATDER.BL" presenta potencial para desarrollar prácticas de conservación de bosques, turismo de investigación de biodiversidad y actividades de observatorio turístico, contiene un de bosque húmedo representativo de la zona en las partes más altas, contiene especies bioindicadoras de fauna y flora como monos, ranas, roedores y aves etc. Dicha estación está dedicada a la conservación de bosque, producción de agua, captura de carbono, conservación de fauna silvestre diversa y flora.

V

Que el manejo de los recursos naturales en la propiedad Finca, la Turbina Hidro-eléctrica El Cuá, perteneciente a la Asociación De Trabajadores Benjamín Líder "ATDER.BL", cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrado bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley N°. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y sección V del Decreto 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas.

RESUELVE

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25799

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la propiedad conocida como La Turbina Hidro-Eléctrica El Cuá, perteneciente a la Asociación de Trabajadores Benjamín Líder "ATDER.BL", representada por la Señora Rebeca Louise Leaf originaria de Estados Unidos de Norteamérica, con número de cédula de Residencia Permanente Nicaragüense 15052002061; la propiedad está conformada por un total de 940 hectáreas, de las cuales todas serán destinadas a la conservación.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada la Turbina Hidro-Eléctrica El Cuá, se encuentra ubicada en la Comarca El Bote, Municipio El Cuá, Departamento de Jinotega, con las siguientes coordenadas de ubicación:

Área 1		
ID	**Coordenadas X**	**Coordenadas Y**
1	655288	1475957
2	657435	1474133
3	657892	1474713
4	658846	1474047
5	659076	1474614
6	658339	1475453
7	658790	1475823
8	659870	1474753
9	659921	1475942
10	659396	1476432
11	659219	1476660
12	658612	1477062
13	658456	1477442
14	658312	1477453
15	658394	1477797
16	658982	1477613
17	659287	1477817
18	659411	1478617
19	659351	1478783
20	659580	1479553
21	659306	1480084
22	658654	1480298

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25799

23	658751	1479817
24	659026	1479623
25	658918	1478925
26	658393	1478716
27	6558349	1478270
28	658204	1478065
29	657814	1477813
30	657446	1477081
31	657497	1476479
32	657671	1475944
33	658199	1476204
34	658031	1477557
35	657178	1475829
36	656523	1476249

Área 2		
ID	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	655130	1478128
2	655223	1478413
3	6554709	1478724
4	654403	1478593

TERCERO: Descripción de uso de suelo de toda la propiedad La Turbina Hidro-Eléctrica El Cuá:

- La finca tiene **940.64 hectáreas**
- Bosque de conservación o RSP **940.64 hectáreas**

TOTAL: 940.64 hectáreas

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada La Turbina Hidro-Eléctrica El Cuá, estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y planes operativos anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25799

QUINTO: Procédase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada La Turbina Hidro-Eléctrica El Cuá, propiedad de la "Asociación de Trabajadores de Desarrollo Rural Benjamín Linder" representado por la señora: Rebeca Louise Leaf, identificada con número de cédula de Residencia Permanente Nicaragüense 15052002061.

SEXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. **(F) FANNY SUMAYA CASTILLO LARA,** Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA)**.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25799